

Resolución Rectoral n.º 0108 -2017-UNAP

Iquitos, 26 de enero de 2017

VISTO:

El Informe n.º 004-2017-AGT-SG-UNAP, presentado el 05 de enero de 2017, por la jefa del Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite un (01) expediente para conferir duplicado de diploma de título profesional de licenciada en Enfermería;

CONSIDERANDO:

Que, con Ley n.º 28626 se faculta a las universidades públicas y privadas, a expedir el duplicado de diplomas de Grados y Títulos Profesionales, por motivo de pérdida, deterioro y mutilación;

Que, con Resolución Rectoral n.º 0709-2016-UNAP, del 21 de junio de 2016, se resuelve aprobar la Directiva n.º 02-2016-R-UNAP "Normas para el otorgamiento del duplicado de diplomas de grados académicos, título profesional y de segunda especialidad profesional en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana";

Que, el numeral 8.10 de los errores materiales u ortográficos del referido reglamento establece que el trámite para corrección de los diplomas de grados académicos y títulos profesionales por errores materiales, ortográficos y cambio de identidad tiene el mismo procedimiento y costo del duplicado por deterioro;

Que, del informe del Área de Grados y Títulos de la Secretaría General, se desprende que doña Zuly Daysi Pisco Panduro, optó el título profesional de Licenciada en Enfermería, conforme se verifica en la Resolución Rectoral n.º 0734-2001-UNAP, de fecha 27 de marzo de 2001, encontrándose inscrita en el Libro n.º 6, Folio n.º 378, Registro n.º 4592, y diploma n.º A299679 de títulos profesionales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, por los fundamentos expuestos, es procedente autorizar expedir el duplicado de diploma de título profesional de Licenciada en Enfermería, a favor de doña Zuly Daysi Pisco Panduro, por motivo de errores materiales y ortográficos;

De conformidad con la Directiva n.º 02-2016-R-UNAP, aprobada, mediante Resolución Rectoral n.º 0709-2016-UNAP, del 21 de junio de 2016;

Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, contenida en el Oficio n.º 0786-2016-VRAC-UNAP;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) expedir el **duplicado del duplicado del título profesional de licenciada en Enfermería** a favor de doña **Zuly Daysi Pisco Panduro**, por motivo de errores materiales y ortográficos, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Área de Grados y Títulos de la Secretaría General, remita a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), un ejemplar de la presente resolución para su registro respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la presente acción, automáticamente anula el diploma original, manteniéndose la validez del acto jurídico del otorgamiento del título profesional.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0108 -2017-UNAP

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, proceda a la publicación de la presente resolución, en el Diario Oficial "El Peruano", bajo responsabilidad.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Heiter Valderrama Freyre
RECTOR

Elva Ríos Sandoval
SECRETARIA GENERAL

Dist.:CU,VRAC,OGAA,AGT,FMH,SUNEDU,Abastec,Leg.(01),Int.(01),Arch(2)
mpc